



PUNTO DE ACUERDO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Presente. –

El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS PRESENTADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL PARA LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

GLOSARIO

Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Lineamientos	Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General.

ANTECEDENTES:

1. ACREDITACIÓN VIGENTE DEL PARTIDO POLÍTICO.

El 30 de octubre de 2006 el Instituto Electoral aprobó el registro del Partido Encuentro Social como partido político estatal, el cual hasta la fecha se encuentra vigente y con derecho de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA.

El 29 de enero de 2016 por ordenamiento del Consejo General se publicó en los periódicos de circulación estatal "Frontera" y "El Mexicano", la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el Estado, a los partidos políticos y coaliciones, así como a los candidatos independientes, a participar en la celebración de las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los cinco Ayuntamientos de Baja California, a celebrarse el domingo 05 de junio de 2016.

3. PLATAFORMA ELECTORAL.

El 25 de febrero de 2016 durante la VI Sesión Ordinaria del Consejo General, la Presidencia informó de la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, de Baja California, Encuentro Social, Morena, Peninsular de las Californias y Municipalista de B.C.; plataformas que sostendrán los candidatos que postulen durante las campañas políticas.

Por su parte el Partido Humanista de Baja California, presentó la propia el día 03 de abril de 2016, derivado del procedimiento especial que resolvió su registro como partido político estatal.

4. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

El 30 de marzo de 2016 durante la XXIV Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a

Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

5. FACULTAD PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 30 de marzo de 2016 a través del oficio número CGE/1419/2016, la Presidencia requirió al Partido Encuentro Social que indicara los nombres de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de sus candidatos, en cumplimiento al punto segundo de los Lineamientos.

En respuesta, el partido político designó a los CC. Luis Moreno Hernández, José Aguilar Ceballos, Héctor Israel Ceseña Mendoza y Juan Luis Flores López, como las personas facultadas para tal efecto.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

Los días 04, 05 y 07 de abril del 2016 el Partido Encuentro Social realizó ante el Instituto Electoral la entrega formal de las solicitudes de registro de candidatos para integrar las Planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, las cuales quedaron conformadas de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	CESAR MANCILLAS AMADOR	OSCAR RANULFO MALDONADO RADILLO
SINDICO PROCURADOR	ROSALBA REYES RODRIGUEZ	JESUS YOLANDA CRESPO DAVIS
PRIMER REGIDOR	RAMON IVAN DUARTE CORDOVA	JOAQUIN ALONSO MORENO VALENZUELA
SEGUNDO REGIDOR	ANTONIA GALINDO INZUNZA	ANA MARIA MORALES CORDOVA
TERCER REGIDOR	MANUEL ROMERO GONZALEZ	RIGOBERTO CASTRO MONTOYA
CUARTO REGIDOR	GLORIA ELBA ARISTA FERREIRO	GRISELDA LOPEZ CASTILLO
QUINTO REGIDOR	JESUS COBOS GARCIA	GUADALUPE HERNANDEZ ALFARO
SEXTO REGIDOR	OLIVIA GISELA MIRANDA DE LA TRINIDAD	ANA MARIA PERALTA MALDONADO
SÉPTIMO REGIDOR	CARLOS AURELIO ACEVES GONZALEZ	MANUEL NAVA VALLES

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE JUAN CONTRERAS SALCEDO	ENRIQUE MERILIO PEREZ RUL MARROQUIN
SINDICO PROCURADOR	NORA BEATRIZ CARRILLO AGUILAR	DIANA ALEJANDRA AGUIRRE PINZON
PRIMER REGIDOR	JESUS HECTOR VEGA OLIVARES	JOSE FERNANDO AGUILAR JIMENEZ
SEGUNDO REGIDOR	ELENA ABIGAIL SOTO BARRERA	BRENDA ELIZABETH DURAN RAYAS
TERCER REGIDOR	ELIU ERNESTO LOPEZ PALMA	DAVID MORA GRIJALVA
CUARTO REGIDOR	VIRGINIA AGUILAR TRUJILLO	BRENDA ANGELICA COVARRUBIAS SANCHEZ
QUINTO REGIDOR	OCTAVIO AUGUSTO OLVERA SPARROW	JOSE MARIA MENDOZA AVILEZ
SEXTO REGIDOR	MARIA GUADALUPE IBARRA LEGORRETA	CLAUDIA RODRIGUEZ ROSALES
SÉPTIMO REGIDOR	CARLOS ALBERTO TORRES LOPEZ	HECTOR EVERARDO CANSECO MARTINEZ
OCTAVO REGIDOR	ANTONIA ELIZABETH FAJARDO LOPEZ	MARTHA ELENA MORENO AGUILA

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	LORENA ONTIVEROS CARDENAS	ELISA MARIA SANCHEZ DIAZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE MARTIN FLORES JARA	ISRAEL RODRIGUEZ TAPIA
PRIMER REGIDOR	PATRICIA GUADALUPE DE LEON RAMOS	ROSA ERICA HERNANDEZ TALAMANTE
SEGUNDO REGIDOR	RAUL FERNANDO PEÑALOSA CORRALES	RONALDO ALONSO HERAS ARIPEZ
TERCER REGIDOR	MARIA CRISTINA DON UREÑA	MARIA DE JESUS GUZMAN ESPINOZA
CUARTO REGIDOR	MARTIN ONTIVEROS MUÑOZ	JAIR ARIAS MEJIA
QUINTO REGIDOR	VICENTA YADIRA QUIÑONEZ ACOSTA	MARLEN SARAI CAMPOS RODRIGUEZ

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JULIAN LEYZAOLA PEREZ	CARLOS SORIA HERRERA
SINDICO PROCURADOR	AMANDA URIBE RUIZ	MIRIAM ESPINOZA PADILLA
PRIMER REGIDOR	JOSE MANUEL DE JESUS ORTIZ AMPUDIA	JOSE SANTOS CASTAÑEDA ULLOA
SEGUNDO REGIDOR	MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE	TERESA DE JESUS ESCOBAR GUEMES

TERCER REGIDOR	MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MONARREZ	CONSTANTINO MARTIN PRESA SIORDIA
CUARTO REGIDOR	NANCY DARINKA CARBALLO VARGAS	PAMELA ITHZANDI RODRIGUEZ MARTINEZ
QUINTO REGIDOR	MARTIN ISRAEL MUÑOZ AVILES	JOEL EDUARDO GONZALEZ ACEVES
SEXTO REGIDOR	DANIELA CORONADO MEDRANO	SAIDA PATRICIA SALCEDO QUIROZ
SÉPTIMO REGIDOR	WILFRIDO TAMAYO PADILLA	RAUL RENDON PONCE
OCTAVO REGIDOR	FERNANDA ROSAURA SANCHEZ ACEVEDO	BLANCA ESTHER MERCADO CRUZ

CANDIDATOS DE LA PL ANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	BLANCA ESTELA MADRIGAL CESAR	DIANA LIZETH PADILLA GARCIA
SINDICO PROCURADOR	ALFREDO AGUSTIN MIRUS PAUL	RICARDO TORRES MARTINEZ
PRIMER REGIDOR	MARIA GUADALUPE MERCEDES EUNICE ALVAREZ MORENO	VALERIA ALEJANDRINA GUERRERO GOMEZ
SEGUNDO REGIDOR	NOE RAMIREZ AGUIRRE	JULIO LOPEZ GONZALEZ
TERCER REGIDOR	BEATRIZ MACOY MORALES	SIBONEY MANRIQUEZ GOMEZ
CUARTO REGIDOR	JOSE CARLOS MORALES PALOMARES	LUIS ARMANDO MARURE CASILDO
QUINTO REGIDOR	DORA MARIA ROMANO ROMANO	MARIA DE LOS ANGELES CEJA MATA

7. OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Encuentro Social para el registro de la Planilla de Munícipes al Ayuntamiento de Ensenada, Mexicali, Tijuana y Playas de Rosarito, se advirtió la omisión al cumplimiento de los requisitos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 5, apartado A y 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 132, 145, 146 y 149, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; se hace de su conocimiento las observaciones derivadas de la revisión efectuada a la documentación adjunta a la solicitud de registro de la planillas de Munícipes de los Ayuntamientos del Estado de Baja California, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, presentada en fecha 4 de abril de 2016, mismas que se enlistan a continuación:

- *Planilla de Munícipes de **TIJUANA**, se observa lo siguiente:*

Documentación anexa a la solicitud por escrito, referida en el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.	
Requisitos	Observaciones
III) Copia de la credencial para votar; [...]	Se deberá presentar copia por el anverso y reverso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tercer Regidor Propietario; ▪ Quinto Regidor Propietario;

Requisito de elegibilidad, contenidos en los artículo 5 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California	
Requisito	Observaciones
Artículo 80, fracción II: [...] Tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección [...]	La vecindad a que se refiere el artículo en referencia será acreditada con la constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, misma que tendrá que ser presentada por el siguiente candidato: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tercer Regidor Propietario;

- Planilla de Municipales de **PLAYAS DE ROSARITO**, se observa lo siguiente:

Documentación anexa a la solicitud por escrito, referida en el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.	
Requisitos	Observaciones
III) Copia de la credencial para votar; [...]	Se deberá presentar copia legible por el anverso y reverso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tercer Regidor Propietario; ▪ Tercer Regidor Suplente;

En este orden de ideas, se le solicita de la manera más atenta subsane las observaciones que se detallan, en un plazo que no exceda con el estipulado en el artículo 144, fracción II, en relación con el artículo 149, fracción III, ambos de la Ley Estatal Electoral del Estado de Baja California."

Para tal efecto, el 06 de abril de 2016 se notificó al partido político a través del oficio número CGE/1647/2016, para que hasta la conclusión del plazo del cierre de registro de candidaturas, previsto en los artículos

144, fracción II y 149, fracción III, de la Ley Electoral subsanara tales omisiones.

8. CONTESTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO.

El 08 de abril de 2016 el Partido Encuentro Social por conducto de su representante legal, presentó un escrito mediante el cual dio contestación a las observaciones formuladas a su solicitud de registro de candidatos.

9. PROYECTO DE LA PRESIDENCIA.

El 11 de abril 2016 la Presidencia sometió a consideración del Pleno el proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la solicitud de registro de candidatos presentada por el Partido Encuentro Social en las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito.

Por lo anterior, se emiten los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. COMPETENCIA.

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 36, fracción I, 46, fracción XVI, 144, fracción II y 149 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, este Consejo General es competente para conocer, analizar y resolver la procedencia de las solicitudes de registro de candidatos a Munícipes.

II. DERECHO DE POSTULAR Y REGISTRAR CANDIDATOS.

En términos de los artículos 31, 111 y 135 de la Ley Electoral, corresponde a los partidos políticos o coaliciones sin perjuicio de las candidaturas independientes, el derecho de postular y solicitar el registro de candidaturas a Munícipes; calidad e interés jurídico que en el caso particular del Partido Encuentro Social quedó debidamente acreditado, conforme se apunta en el antecedente 1 del presente acuerdo.

Por su parte, el artículo 142 de la Ley Electoral exige como requisito indispensable para que un partido político pueda obtener el registro de sus candidaturas, que previamente haya obtenido el registro de la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas; exigencia cumplida en tiempo y forma por el citado partido político, tal y como se indica en el antecedente 3 del presente acuerdo.

En relación a la personería para suscribir las solicitudes de registro de candidatos, el partido político acreditó oportunamente a los CC. Luis Moreno Hernández, José Aguilar Ceballos, Héctor Israel Ceseña Mendoza y Juan Luis Flores López, tal y como se señala en el antecedente 5 del presente acuerdo.

III. PERÍODO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.

El artículo 144, fracción II, de la Ley Electoral indica que los partidos políticos o coaliciones, y los aspirantes a candidatos independientes que hubieren obtenido la constancia de porcentaje, deberán presentar la solicitud de registro de candidaturas, en los plazos y ante los órganos competentes, en los siguientes términos:

- ❖ En el año de la elección en que solamente se renueve el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el veintiocho de marzo al ocho de abril.

En ese tenor, el Partido Encuentro Social solicitó de manera oportuna el registro de candidatos de las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, tal y como se indica en el antecedente 6 del presente acuerdo.

IV. PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El artículo 80 de la Constitución Política del Estado establece que para ser miembro de un Ayuntamiento, con la salvedad de que el Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos al día de la elección, se requiere:

- ✓ Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de madre o padre mexicanos.

Aquellos ciudadanos candidatos a municipales Propietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;

- ✓ Tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.

La vecindad no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de Partido Político, por motivo de estudios, o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del Municipio.

- ✓ No ser ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia.

- ✓ No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

- ✓ No podrán ser electos miembros de un Ayuntamiento:
 - El Gobernador del Estado sea provisional, interino, sustituto o encargado del despacho, aún cuando se separe de su cargo.
 - Los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, el Secretario General de Gobierno del Estado, el Procurador General de Justicia y los Secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección.

- Los Diputados Locales, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
- Los Militares en servicio activo y los titulares de los cuerpos policíacos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

Por otro lado, los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral disponen en forma limitativa la información y documentos que debe integrar la solicitud de registro de candidaturas a Planilla de Munícipes, tal y como se indica a continuación:

- ✓ Solicitud de registro de candidaturas, en la que se señale el nombre del partido político o coalición que lo postula y los siguientes datos de los candidatos:
 - Apellidos paterno, materno y nombre completo;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia efectiva;
 - Ocupación;
 - Clave de la credencial para votar, y
 - Cargo para el que se les postule.

- ✓ La solicitud de registro de candidaturas deberá acompañarse de lo siguiente:
 - Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano propuesto.
 - Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según el caso;
 - Copia de la credencial para votar;
 - Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
 - Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;
 - Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral, y

- Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.

En ese tenor, el Partido Encuentro Social presentó en tiempo y forma, la información y documentos necesarios para acreditar los requisitos de elegibilidad de los integrantes de las Planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, tal y como se observa en el recuadro siguiente:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	CESAR MANCILLAS AMADOR	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	OSCAR RANULFO MALDONADO RADILLO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	ROSALBA REYES RODRÍGUEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	JESÚS YOLANDA CRESPO DAVIS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	RAMÓN IVÁN DUARTE CÓRDOVA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	JOAQUÍN ALONSO MORENO VALENZUELA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	ANTONIA GALINDO INZUNZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	ANA MARÍA MORALES CÓRDOVA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	MANUEL ROMERO GONZÁLEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	RIGOBERTO CASTRO MONTOYA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	GLORIA ELBA ARISTA FERREIRO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	GRISelda LÓPEZ CASTILLO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	JESÚS COBOS GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	GUADALUPE HERNÁNDEZ ALFARO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

Sexto Regidor Propietario	OLIVIA GISELA MIRANDA DE LA TRINIDAD	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Suplente	ANA MARÍA PERALTA MALDONADO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Propietario	CARLOS AURELIO ACEVES GONZÁLEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Suplente	MANUEL NAVA VALLES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	JOSÉ JUAN CONTRERAS SALCEDO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	ENRIQUE MERILIO PÉREZ RUL MARROQUÍN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	NORA BEATRIZ CARRILLO AGUILAR	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	DIANA ALEJANDRA AGUIRRE PINZÓN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	JESÚS HÉCTOR VEGA OLIVARES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	JOSÉ FERNANDO AGUILAR JIMÉNEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	ELENA ABIGAIL SOTO BARRERA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	BRENDA ELIZABETH DURAN RAYAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	ELIU ERNESTO LÓPEZ PALMA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	DAVID MORA GRJALVA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	VIRGINIA AGUILAR TRUJILLO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	BRENDA ANGÉLICA COVARRUBIAS SÁNCHEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	OCTAVIO AUGUSTO OLVERA SPARROW	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

Quinto Regidor Suplente	JOSÉ MARÍA MENDOZA AVILEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Propietario	MARÍA GUADALUPE IBARRA LEGORRETA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Suplente	CLAUDIA RODRÍGUEZ ROSALES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Propietario	CARLOS ALBERTO TORRES LÓPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Suplente	HÉCTOR EVERARDO CANSECO MARTÍNEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Octavo Regidor Propietario	ANTONIA ELIZABETH FAJARDO LÓPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Octavo Regidor Suplente	MARTHA ELENA MORENO ÁGUILA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	ELISA MARÍA SÁNCHEZ DÍAZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	JOSÉ MARTIN FLORES JARA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	ISRAEL RODRÍGUEZ TAPIA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	ROSA ÉRICA HERNÁNDEZ TALAMANTE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	RAÚL FERNANDO PEÑALOSA CORRALES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	RONALDO ALONSO HERAS ARIPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	MARÍA CRISTINA DON UREÑA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	MARÍA DE JESÚS GUZMÁN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

	ESPINOZA										
Cuarto Regidor Propietario	MARTIN ONTIVEROS MUÑOZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Cuarto Regidor Suplente	JAIR ARIAS MEJÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Quinto Regidor Propietario	VICENTA YADIRA QUIÑONEZ ACOSTA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Quinto Regidor Suplente	MARLEN SARAI CAMPOS RODRÍGUEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	JULIAN LEYZAOLA PÉREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	CARLOS SORIA HERRERA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	AMANDA URIBE RUIZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	MIRIAM ESPINOZA PADILLA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	JOSÉ MANUEL DE JESÚS ORTIZ AMPUDIA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	JOSÉ SANTOS CASTAÑEDA ULLOA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	TERESA DE JESÚS ESCOBAR GUEMES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ MONARREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	CONSTANTINO MARTIN PRESA SIORDIA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	NANCY DARINKA CARBALLO VARGAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	PAMELA ITHZANDI RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	MARTIN ISRAEL MUÑOZ AVILÉS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

Quinto Regidor Suplente	JOEL EDUARDO GONZÁLEZ ACEVES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Propietario	DANIELA CORONADO MEDRANO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Suplente	SAIDA PATRICIA SALCEDO QUIROZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Propietario	WILFRIDO TAMAYO PADILLA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Suplente	RAÚL RENDÓN PONCE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Octavo Regidor Propietario	FERNANDA ROSAURA SÁNCHEZ ACEVEDO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Octavo Regidor Suplente	BLANCA ESTHER MERCADO CRUZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	BLANCA ESTELA MADRIGAL CESAR	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	DIANA LIZETH PADILLA GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	ALFREDO AGUSTÍN MIRUS PAUL	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	RICARDO TORRES MARTÍNEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	MARÍA GUADALUPE MERCEDES EUNICE ÁLVAREZ MORENO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	VALERIA ALEJANDRINA GUERRERO GÓMEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	NOÉ RAMÍREZ AGUIRRE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	JULIO LÓPEZ GONZÁLEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	BEATRIZ MACOY MORALES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	SIBONEY MANRÍQUEZ GÓMEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

Cuarto Regidor Propietario	JOSÉ CARLOS MORALES PALOMARES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	LUIS ARMANDO MARURE CASILDO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	DORA MARÍA ROMANO ROMANO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	MARÍA DE LOS ÁNGELES CEJA MATA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

**** Clasificación de las letras.**

- A.** Cargo.
- B.** Nombre Completo.
- C.** Solicitud de registro de candidatura.
- D.** Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano propuesto.
- E.** Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según el caso.
- F.** Copia de la credencial para votar.
- G.** Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal competente, en la que se indique tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.
- H.** Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero.
- I.** Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral.
- J.** Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.
- K.** Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el ciudadano propuesto manifiesta que no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en la fracción IV del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por último, el artículo 140, último párrafo, de la Ley Electoral indica que las planillas de munícipes se integrarán alternando candidatos de género distinto, conforme a la fracción II del artículo 136 de la misma Ley; asimismo, las candidaturas para el cargo de presidente municipal deberán ser distribuidas de forma igualitaria entre ambos géneros. En el caso particular que nos ocupa, las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Encuentro Social cumplen satisfactoriamente con esta disposición legal de manera vertical y horizontal, tal y como se aprecia en el recuadro anterior.

Es menester de esta autoridad manifestar que el partido político cumplió a cabalidad las reglas de paridad de género establecidas en la normatividad electoral local, toda vez que al registrar las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa en los diecisiete Consejos Distritales Electorales cumplió con la regla de postular ocho fórmulas del

género femenino en los distritos I, II, IV, VII, IX, XI, XII y XIV, y nueve fórmulas del género masculino en los distritos III, V, VI, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley Electoral.

V. PUBLICACIÓN DE LAS PLANILLAS.

El artículo 150 de la Ley Electoral dispone que el Consejero Presidente del Consejo General una vez hechos los registros por los órganos correspondientes, ordenará la publicación de la relación de nombres de los candidatos y los partidos políticos o coalición que los haya postulado, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación. En la misma forma se publicarán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos; en tal sentido, la referida publicación deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente someto a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Encuentro Social, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera:

- I. Por el Municipio de Ensenada el C. Cesar Mancillas Amador, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- II. Por el Municipio de Mexicali el C. José Juan Contreras Salcedo, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- III. Por el Municipio de Tecate la C. Lorena Ontiveros Cárdenas, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.
- IV. Por el Municipio de Tijuana el C. Julián Leyzaola Pérez, Candidato Propietario a Presidente Municipal.

V. Por el Municipio de Playas de Rosarito la C. Blanca Estela Madrigal Cesar, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.

SEGUNDO. Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"


C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

